

EVOLUCIÓN DE LA HUMANIDAD

SÍNTESIS COLECTIVA

Dirigida por HENRI BERR

**ROMA Y
LA ORGANIZACIÓN
DEL DERECHO**

POR

J. DECLAREUIL

Profesor de la Universidad de Toulouse

*Traducción de RAMÓN GARCÍA
REDRUELLO, doctor en Derecho,
ex juez de primera instancia,
abogado fiscal.*

**EDITORIAL CERVANTES
AVENIDA ALFONSO XIII, NÚM. 382
BARCELONA, AÑO MCMXXVIII**

INDICE GENERAL

Págs.

PREFACIO. Roma organizadora. La invención jurídica. V

Prolegómenos

I.—El lugar del Derecho romano en el mundo antiguo. 3

I. La vocación jurídica de Roma, 3.—El destino del Derecho antes de los romanos, 5.—¿Roma tomó prestados para su Derecho, elementos de las legislaciones extranjeras?, 14.

II.—Formación o Historia externa del Derecho romano. 19

I. Las fuentes del Derecho romano, 19.—II. Clasificación de las materias jurídicas según sus fuentes, 33.—III. El Derecho bizantino y las compilaciones justinianas, 38.

LIBRO I

Las costumbres antiguas y la formación del Derecho clásico

CAPÍTULO I.—La *gens* y la ciudad. 43

I.—La vida en la *gens*. 43

I. La *gens* autónoma y las costumbres primitivas, 43.—II. El «*ius gentilitatis*», 48.

II.—La organización de la ciudad. 49

I. La ciudad. La *gens* en la ciudad. El «*ius civitatis*», 49.—II. Desarrollo de la ciudad; la plebe, 51.—III. Desaparición de la *gens* como órgano de la ciudad, 54.—IV. La legislación igualitaria de las XII Tablas, 56.

nio: «cum» y «sine manu», 118.—II. Las condiciones de validez del matrimonio, 125.—III. La condición de la mujer en la «domus» y las obligaciones del matrimonio, 127.—IV. Los modos de disolución del matrimonio, 130.—V. Las convenciones pecuniarias entre esposos. La dote, su restitución, 132.—VI. La unión libre o concubinato, 136.

III.—Los hijos de familia.	137
I. Los hijos legítimos, nacidos del matrimonio, 137.—II. Las filiaciones ficticias: los adrogados y los adoptados, 141.—III. Modos de adquisición de la potestad paterna, posteriormente al matrimonio, 145.—IV. La capacidad civil de los hijos de familia, 146.—V. Como se salía de la potestad paterna, 149.	
IV.—Los esclavos.	152
I. La «potestas dominica»: las causas de la esclavitud, 152.—II. La misión social y jurídica de los esclavos, 154.—III. Las restricciones aportadas por el Derecho a la «potestad dominica», 156.	
V.—Los manumitidos.	157
I. Los manumitidos y los modos de manumisión, 157.—II. Las leyes restrictivas de la facultad de manumitir, 159.—III. La condición de los manumitidos y los «jura patronatus», 161.	
VI.—Las clientelas.	164
Sección II.—Los incapaces «sui juris».	165
I.—Las tutelas.	166
I. La tutela de las mujeres, 166.—II. La tutela de los impúberes, 168.	
II.—Las curatelas.	177
I. Las curatelas del loco v del pródigo, 177.—II. La curatela de los menores de veinticinco años, 180.	
ARTÍCULO IV.—La vida corporativa y las personas morales.	184
I. Las corporaciones y asociaciones en el Derecho de la República, 184.—II. Las leyes y la jurisprudencia imperia-	

	Págs.
les, 185.—III. La personalidad moral: las «universidades», 187.	
CAPÍTULO V.—El régimen de los bienes y los derechos reales.	189
I. El patrimonio. División de las cosas. Los derechos sobre las cosas o con ocasión de éstas, 189.	
II.—El derecho de propiedad.	192
I. Origen y naturaleza del derecho de propiedad. La propiedad familiar, 192.—II. Propiedad mobiliaria y propiedad inmobiliaria, 195.—III. La propiedad provincial, 197.—IV. Las sanciones del derecho de propiedad, 199.	
III.—La posesión y sus diversos tipos.	201
I. La posesión: su valor jurídico, sus caracteres, 201.— II. Los interdictos posesivos, 204.—III. La «in bonis habere»: propiedad bonitaria o pretoriana, 206.	
IV.—Los modos de transferencia de los derechos reales.	208
I. Los modos de adquisición de la propiedad: modos convencionales; atribuciones de la ley, 208.—II. La «mancipatio». La «in jure cessio». La «traditio». La «adjudicatio», 209.—III. La «usucapio» y la «praescriptio longi temporis», 215.—IV. Las atribuciones de la ley, 220.	
V.—Las servidumbres y otros derechos reales.	221
I. Los «jura in re aliena»; servidumbres y otros derechos reales, 222.—II. Las servidumbres prediales, 222.—III. El usufructo, el uso, la habitación, los servicios de los esclavos, 225.—IV. Los demás derechos reales, 229.	
CAPÍTULO VI.—Las obligaciones o derechos personales.	231
I.—Caracteres del derecho personal.	231
I. Derechos personales. «Debitum» y «obligatio»: lo que son, 231.—II. Génesis y fuentes de la obligación, 233.	
II.—Los delitos.	237
I. La obligación delictuosa. Delitos públicos y delitos privados, 237.—II. Los delitos privados y sus sanciones en la ley de las XII Tablas y el Derecho civil, 239.—III. Las re-	

	Págs.
formas pretorianas concernientes a los antiguos delitos, 243.—IV. Los delitos pretorianos. Separación de los elementos penal y reipersecutorio, 246.—V. Oficio de la «interpretatio». Derecho privado y Derecho penal, 253.	
III.—Los contratos.	254
I. Las convenciones en el tiempo de la justicia privada, 254.—II. Los contratos más antiguos del Derecho romano: contratos formales, 257.—III. El contrato «litteris». El «mutuum» y el «pactum fiduciae», 266.—IV. Los contratos consensuales: venta, arrendamiento, sociedad y mandato, 271.—V. Los contratos que formaban «re» de la segunda época: comodato, depósito, prenda, 281.—VI. Las demás convenciones sinalagmáticas y los ensayos de sanciones de la jurisprudencia, 283.—VII. Los pactos adjuntos a un contrato y los pactos pretorianos, 285.	
IV.—Ensayos de una teoría general de los contratos.	287
I. Esbozo de una teoría general de los contratos, 287.—II. Capacidad y consentimiento de los contratantes. Vicios del consentimiento, 288.—III. Objeto y causa de las obligaciones, 290.—IV. Modalidades que afectaban a las obligaciones, 292.	
V.—Obligaciones que no nacían de un delito ni de un contrato.	295
VI.—Efecto de las obligaciones.	299
I. Efecto de las obligaciones entre el acreedor y el deudor: ejecución voluntaria o forzosa. Pago. Inejecución y faltas cometidas en la ejecución, 299.—II. Efectos de las obligaciones respecto a terceros. Falta de representación jurídica: atenuaciones a este principio, 303.—III. Intransferencia de los créditos: como se derogaban, 307.	
VII.—Extinción de las obligaciones.	309
I. Extinción de las obligaciones: principales modos del «jura civile», 309.—II. La compensación, 311.—III. Modos de extinción pretorianos, 312.	
CAPÍTULO VII.—La organización del crédito.	314
I.—La noción y las principales formas del crédito.	314

L. La noción del crédito: sus formas principales, 314.—II. El préstamo de consumo; el préstamo a interés y su legislación, 315.—III. El depósito irregular y el «receptum argentarii», 318.	
II.—Las garantías personales.	319
I. Las garantías personales: su antigüedad, 319.—II. La solidaridad, 320.—III. El afianzamiento y sus formas, 322.	
III.—Las garantías reales.	326
I. Las seguridades reales anteriores a la hipoteca, 326.—II. La hipoteca, 327.	
CAPÍTULO VIII.—El régimen sucesorio y las donaciones.	331
Sección I.—El régimen sucesorio.	331
I.—El derecho primitivo y la ley de las XII Tablas.	331
I. El régimen sucesorio y el estado social y político, 331.—II. El derecho de las XII Tablas: los «heredes sui»; los testamentos; la sucesión «ab intestato», 333.	
II.—La práctica testamentaria.	337
I. Importancia del testamento. Las creaciones consuetudinarias; testamento «per aes et libram»; extensión de la «factio testamenti», 337.—II. La institución de heredero; contenido del testamento, 340.—III. Naturaleza de la herencia: aceptación, repudiación, sanción, 345.	
III.—El régimen sucesorio pretoriano.	349
I. Las reformas pretorianas, 349.—II. El testamento pretoriano y la «bonorum possessio secundum tabulas», 350.—III. Las «honorum possessiones ab intestato», 351.	
IV.—Las restricciones a la libertad de testar.	354
I. Cambio en las costumbres y restricciones a la libertad de testar: nueva jurisprudencia sobre la desheredación: «bonorum possessio contra tabulas», 354.—II. La «querela inofficiosi testamenti»; la cuarta legítima, 356.	
V.—Las innovaciones imperiales.	358
I. Las reformas de Augusto y las leyes caducarias. El «jus	

liberorum», 358.—II. Los senadoconsultos Tertuliano y Ofriciano, 361.	
VI.—Los legados.	362
I. Los legados, cargas de la herencia. Origen y utilidad de los legados, 363.—II. Formas y modalidad de los legados. El S. C. Neroniano, 363.—III. Capacidad de adquirir los legados. Modos de adquisición, 367.—IV. Las restituciones aportadas a la libertad de legar. La «cuarta Falcidia»; las «leges novae», 368.	
VII.—Los fideicomisos.	370
I. Los fideicomisos; sus causas: reformas de Augusto. Su asimilación progresiva a las legados, 370.—II. Restituciones «post mortem» y fideicomisos de familia, 373.	
Sección II.—Las donaciones.	374
I. Naturaleza y caracteres de las donaciones, 374.—II. Las donaciones entre vivos, 375.—III. Las donaciones por causa de muerte, 376.	

LIBRO SEGUNDO

El Derecho del Bajo Imperio y las reformas
Justinianicas

CAPÍTULO I.—El Estado y el individuo.	379
I. La nacionalidad y el Estado de las personas, 379.—II. El Estado y las clases sociales. Los «collegia» y el colonato, 381.	
CAPÍTULO II.—La Justicia y el procedimiento.	391
I. La organización judicial, 391.—II. Caracteres generales del procedimiento administrativo, 392.—III. La instancia. Los modos de ejecución. Las vías de recurso, 394.	
CAPÍTULO III.—El régimen familiar y sus dependencias.	398
Sección I.—La organización de la «domus».	398
I.—La familia.	398

I. El parentesco; la «domus», 398.—II. La potestad paterna disminuida, 399.	
II.—El matrimonio.	400
I. La mujer casada. Modificaciones de las condiciones y efectos del matrimonio, 400.—II. Las convenciones pecuniarias a propósito del matrimonio, 402.—III. Las uniones libres; el concubinato, 406.	
III.—Los hijos.	406
I. Los hijos de familia. Modos de adquisición de la potestad paterna, 406.—II. Capacidad jurídica de los hijos de familia, 409.—III. Causas de extinción de la potestad paterna, 411.	
IV.—Los esclavos y los manumitidos.	411
I. La «potestas dominica». La condición de los esclavos, 411.—II. Los «jura patronatus». Manumisión y condición de los manumitidos, 412.	
SECCIÓN II.—Los incapaces «sui juris».	415
I. Las tutelas, 415.—II. Las curatelas, 417	
CAPÍTULO IV.—El régimen corporativo.	419
CAPÍTULO V.—El régimen de los bienes y los derechos reales.	421
I. Las cosas y el patrimonio, 421.—II. Propiedad y posesión, 421.—III. Los modos de adquisición de la propiedad, 423.—IV. Las servidumbres, 425.—V. Extensión de ciertos derechos reales nuevos, 425.—VI. El destino de la hipoteca y de la prenda, 427.	
CAPÍTULO VI.—Las obligaciones o derechos personales.	429
I.—Delitos, contratos y pactos.	429
I. Espíritu de la jurisprudencia y de las leyes imperiales, 429.—II. Lo que llegaron a ser los delitos privados, 430.—III. Lo que llegaron a ser los contratos y los pactos, teoría general de los contratos: influencia del estado social, 435.	
II.—Efectos de las obligaciones.	437
I. Efectos de las obligaciones: cesión de crédito y de repre-	

	Págs.
sentación, 437.—II. Ejecución y extinción: reformas imperiales, 438.	
III.—La organización del crédito.	439
I. El crédito: sus procedimientos, 439.—II. Las garantías personales y reales, 440.	
CAPÍTULO VII.—El régimen sucesorio y las donaciones.	442
I.—La herencia.	442
I. Testamentos y codicilos, 442.—II. La nueva devolución «ab intestato», 444.—III. Adquisición y división de la herencia, 446.	
II.—Legados y fideicomisos. Su fusión bajo Justiniano.	447
III.—Las donaciones entre vivos y por causa de muerte.	450
CONCLUSIÓN.	452
Bibliografía.	463
Índice de autores y materias.	477
Índice general.	485